

**Expte 42/17****Obras Simultáneas en Barrio Sur****VISTO:**

Las obras del proyecto de Urbanización Acceso Sur, tendido de red de gas, red de cloacas, cordón cuneta, y pavimento.

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se efectuaran en simultáneo en cuadras de las siguientes manzanas 61 B, 61C, 61D, 69 A y 69 C.

Que los frentistas beneficiados por el desarrollo de la obra afrontaran el pago a valores que se determinan en relación a los metros de frente.

Que la concreción de este proyecto redundará de manera positiva en todos los vecinos de ese sector de la comunidad.

Que la realización del proyecto de urbanización provocará asimismo que estos frentistas deban de hacer frente al pago de las obras de manera simultánea, lo que conllevaría en algunos casos un complejo escenario económico que es necesario sea abordado por el Gobierno Municipal otorgando facilidades que posibiliten el pago de las obras en cuestión.

----- El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en Sesión ORDINARIA de la fecha, la siguiente

**ORDENANZA 2220/17**

**Artículo 1°:** El pago de las obras declaradas, y a declararse, de utilidad pública y pago obligatorio, frente a las parcelas comprendidas en las manzanas 61 B, 61C, 61D, 69 A y 69 C se podrá efectuar por las siguientes modalidades:

**CONTADO:**

Un 10 % de descuento.

**FINANCIADO:**

3 (tres) cuotas sin interés, consecutivas e iguales.

12 (cuotas) y 24 (veinticuatro) cuotas consecutivas y mensuales al 2% mensual.

-En los casos en que el frentista deba abordar el pago de tres o más obras en simultáneo:

36 (treinta y seis) cuotas consecutivas y mensuales al 2 % mensual.

**Artículo 2°:** Cada frentista suscribirá el plan de pago por el que optare, de no suscribirse se considerara que ha optado por el máximo de cuotas previstas.

**Artículo 3°:** Las parcelas afectadas, que correspondieren a entidades de bien público, podrán solicitar la eximición del 50% del costo total de la obra.

**Artículo 4°:** Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

**Artículo 5°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo

**Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de dos mil diecisiete.**